

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

11906 Orden FOM/993/2017, de 2 de octubre, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable, que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.

La Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, dedica el Capítulo II del Título IV a regular las declaraciones responsables y dispone en sus artículos 40 y 41, entre otros extremos, que quienes pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal deberán presentar a la Comisión Nacional del Sector Postal, con carácter previo al inicio de la actividad, una declaración responsable en la que se harán constar los requisitos y condiciones establecidos en la normativa postal vigente.

Por su parte, el párrafo segundo del apartado 2 del citado artículo 41 determina que por Orden del Ministro de Fomento se aprobará el modelo de declaración responsable, que podrá presentarse por medios electrónicos.

La Orden FOM/845/2015, de 7 de mayo, aprobó el modelo de declaración responsable que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal. Esta orden sustituyó a la Orden FOM/794/2011, de 21 de marzo, al objeto de adaptarse al nuevo orden de competencias establecido por el apartado 5 de la disposición adicional undécima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, siendo a partir de la entrada en vigor de esta norma el Ministerio de Fomento el que asume la función de «recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal».

Con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es necesario modificar el modelo aprobado por la Orden FOM/845/2015, de 7 de mayo, al objeto de adaptarlo a las nuevas exigencias normativas y, en concreto, las derivadas de la Administración electrónica.

En este sentido se incorporan al modelo de declaración responsable, además de pequeñas modificaciones puntuales, la posibilidad de que los operadores no obligados a comunicarse con la Administración a través de medios telemáticos puedan decidir la forma de comunicación que deseen, incluyendo un apartado específico para identificar los medios electrónicos y domicilio a efectos de notificaciones. Asimismo, se establece otro apartado sobre el consentimiento de los interesados para la consulta de datos relativos al apoderamiento de las personas que intervengan en el procedimiento.

La orden se dicta al amparo de lo dispuesto en el mencionado apartado 2 del citado artículo 41 de la referida Ley 43/2010, de 30 de diciembre, que faculta al Ministro de Fomento para aprobar el modelo de declaración responsable.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. Aprobación del modelo de declaración responsable.

Se aprueba el modelo de declaración responsable incluido en el anexo de esta orden, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que con carácter previo al inicio de la actividad deberán presentar quienes pretendan prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.

Disposición derogatoria. *Derogación normativa.*

A la entrada en vigor de esta orden queda derogada la Orden FOM/845/2015, de 7 de mayo, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable, que habilita para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, así como cuantas disposiciones vigentes de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ella.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 2017.—El Ministro de Fomento, Íñigo Joaquín de la Serna Hernáiz.

ANEXO



MINISTERIO DE
FOMENTO

SUBSECRETARIA
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Régimen
Postal (Código DIR3: E03030203)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES
NO INCLUIDOS EN EL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL**

La cumplimentación y remisión, por parte de los interesados, de este modelo normalizado de **Declaración Responsable** al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, habilita a los mismos, a partir de su presentación, para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal dentro del territorio español sin perjuicio del pago de la tasa por inscripción en el Registro de empresas prestadoras de servicios postales (Disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....,
Nacionalidad:
con N.I.F./N.I.E./Pasaporte:....., en su propio nombre y derecho/ en nombre y
representación de la sociedad:
(*táchese lo que no proceda) de naturaleza jurídica:.....
con NIF número:....., domicilio social en: N°:.....
Escalera:....., Piso:.... Puerta:..... Localidad:CP:
Provincia:.....,País:Teléfono: Fax:
e-mail:

Medios electrónicos y domicilio a efectos de notificaciones.

Teléfono móvil....., e-mail:.....
Domicilio (si es distinto del indicado anteriormente):....., N°:....., Esc:.....,
Piso:.....,Puerta:.....,Localidad:.....,CP:.....,Provincia:.....,

Márquese la casilla para expresar su voluntad de que las notificaciones que deba recibir no se practiquen por medios electrónicos, salvo que el interesado sea un sujeto obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, etc.).

DECLARA

1-. Que va a prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, por lo que asume la obligación de cumplir los requisitos esenciales para la prestación del servicio y se compromete al pleno acatamiento de las disposiciones que regulan los citados requisitos esenciales.

A estos efectos se consideran requisitos esenciales el respeto, conforme al artículo 18.3 de la Constitución Española, al derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, la obligación de protección de los datos y la privacidad, así como los establecidos por la normativa sectorial sobre seguridad del funcionamiento de la red en materia de transporte de sustancias peligrosas, salud pública, sanidad animal, protección del medio ambiente y ordenación territorial, así como el respeto de las estipulaciones de los regímenes de empleo y seguridad social establecidos mediante ley, reglamento o decisión administrativa o convenio colectivo negociado entre los interlocutores sociales nacionales con arreglo al Derecho nacional y comunitario.

2-. Que conoce y acata su obligación de cumplir en todo momento los requisitos de acceso y de ejercicio de la actividad postal, los requisitos esenciales recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y, en especial, que se compromete al estricto respeto de los derechos a que se refiere el Título II de la mencionada ley, excluidos los del artículo 8, así como a los establecidos, con carácter general, en la legislación laboral, tributaria, de extranjería y de protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

3. Que cumple con los requisitos establecidos en el número anterior y que dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

4. Que se compromete a mantener los requisitos establecidos durante la vigencia de la actividad y a comunicar al Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales de la Subdirección General de Régimen Postal cualquier variación que se produzca en los mismos.

5. Que se compromete a aportar toda la información necesaria para delimitar claramente el servicio que se propone prestar y aquella otra información complementaria que le sea solicitada por las autoridades nacionales de reglamentación postal.

6. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requeridos por los servicios de inspección postal al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración.

7. Que los servicios no incluidos en el servicio postal universal, que se prestarán son los que se señalan a continuación:

* Señalar con una X lo que proceda

- Envíos postales con valor añadido	<input type="checkbox"/>
- Paquetes postales ordinarios de más de 20 Kg	<input type="checkbox"/>
- Envíos de publicidad directa con dirección, libros, catálogos, diarios y publicaciones periódicas (bajo modalidad distinta de carta, tarjeta o paquete postal).....	<input type="checkbox"/>

8. Que, en el ejercicio de su actividad, utilizará la marca y nombre comercial (en su caso) que se indican seguidamente:

Marca:Nombre comercial:

9. Que tales actividades operativas postales se prestarán (*indicar obligatoriamente):

- En el mismo domicilio que figura como sede social
- En otros domicilios distintos del social que se relacionan seguidamente

Localidad	Dirección	Teléfono	Persona encargada

* Agregar en hoja aparte si es necesario

10. Que, en el caso de actuar a través de apoderado o representante, a efectos del consentimiento para la consulta de datos según el Artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Doy mi consentimiento para la consulta u obtención del apoderamiento o del poder notarial que me acredita.

Me opongo a que se consulte el apoderamiento o poder notarial, por lo que apporto los documentos me acreditan.

En a de de 201 ...

Fdo:.....

MINISTERIO DE FOMENTO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN POSTAL
Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID